



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 2 de Julio de 1993

Número 66

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Diputación Provincial.....	1 a 4
Ministerio de Obras Públicas.....	4
Junta de Castilla y León.....	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia.....	5 a 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	10 a 16

Número 950/S

Diputación Provincial de Avila

Planes Provinciales

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Serafín García Alonso, domiciliado en Avila, C/. Veredas de las Moras, Nº 8, 1º, C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por La Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **sesenta y cuatro mil novecientos veinte pesetas**, (64.920 pesetas), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Chamartín".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible

por razón del contrato garantizado.

Avila a 8 de marzo de 1993
El Secretario General, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 949/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Serafín García Alonso, domiciliado en Avila, C/. Veredas de las Mozas, nº 8, 1º, C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en La Tesorería Provincial con fecha 12 de Abril de 1982, mediante Aval emitido por El Banco de Vizcaya, por un importe de **doscientos cuatro mil ciento sesenta pesetas** (204.160 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Arenas de San Pedro".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días** puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 9 de marzo de 1993

El Secretario General, *Ilegible*

Número 948/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES
DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Serafín García Alonso, domiciliado en Avila, C/. Veredas de las Mozas, nº 8, 1º, C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas**, (49.880 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Villaflor".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

Avila a 9 de Marzo de 1993
El Secretario General, *Ilegible*

--- ● ● ● ---
Número 947/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES
DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Serafín García Alonso, domiciliado en Avila, C/. Vereda de las Mozas, nº 8, 1º, C. Se ha

solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en La Tesorería Provincial con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por La Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **cuarenta y ocho mil ochocientas ochenta pesetas**, (48.880 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en El Bohodón".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 9 de marzo de 1993
El Secretario General, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 951/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **sesenta y cuatro mil pesetas**, (64.000 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Monsalpe".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 9 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

Número 952/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **setenta y tres mil seiscientas pesetas**, (73.600 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Navarredondilla".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 9 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 953/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **sesenta y tres mil ochenta pesetas**, (63.080 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Salvados".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo

88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 9 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 954/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **treinta y cinco mil ciento cuatro pesetas**, (35.104 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Mengamuñoz".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 9 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 955/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha soli-

citado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **cuarenta mil seiscientos ochenta pesetas**, (40.680 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Tolbaños".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 9 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 956/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 8 de febrero de 1982, mediante Aval emitido por el Banco de Vizcaya por un importe de **ciento ochenta mil cuatrocientas pesetas**, (180.400 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Mijares".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 10 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 957/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **ochenta y dos mil ochocientos pesetas**, (82.800 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Mancera de Arriba".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 10 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 958/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **sesenta y cinco mil pesetas**, (65.000 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Villarejo del Valle".

De conformidad con lo dispuesto

en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 10 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 959/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas**, (45.680 pesetas). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Sanchidrian".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 10 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 960/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafín García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de

las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **setenta y seis mil ochocientas pesetas**, (76.800 pesetas. Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Cillán".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 10 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 961/S

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Serafin García Alonso, domiciliado en Avila C/ Vereda de las Mozas, n.º 8, 1.º C. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 18 de enero de 1982, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de **veintidós mil novecientas treinta y una pesetas**, (22.931 pesetas. Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Husias, Umbrías".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de **quince días**, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 10 de marzo de 1993.
El Secretario General, *ilegible*.

Número 2.237/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras
Demarcación de Castilla y León
Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO - COMPLEMENTARIO. OBRAS: "Autovía del Nordeste. CN-VI Adanero - Benavente. P.K. 110,500/155,997. Tramo: Adanero - Medina del Campo"

TÉRMINO MUNICIPAL:
ADANERO (Avila)

CLAVE: 1-AV-278/1-VA-324

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 8 de Julio de 1993 a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Adanero al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- PAULA GAVILÁN ACOSTA,
MELODIO Y GABRIEL GIL ORTEGA

- HNOS. DE VALERIANO Y FORTUNATO SAEZ ESTEBAN y usufructuario: CONSTANTINO SAEZ ESTEBAN

- SEVERINO VERDE CALVO
- VALERIANO ORTEGA PAJARES

Valladolid, 22 de Junio de 1993

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez*

--- ● ● ● ---

Número 2.228/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las
Políticas del Agua y el Medio
Ambiente
Confederación Hidrográfica del
Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Solosancho, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 6 l./seg., a derivar del arroyo "Los

Potrillos", en el t.m. de Solosancho (Avila), con destino al abastecimiento de la población de Solosancho y sus anejos, Villaviciosa, Baterna y Robledillo, así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública:

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de una presa, en el lugar denominado "Garganta Honda", sobre el arroyo "Los Potrillos", ampliación del camino de acceso, una toma de agua en la presa y la conexión de esta toma a la red de abastecimiento existente, que conducirá el agua al depósito de regulación existente al Norte y a la distancia de 250 m.

La presa proyectada es de gravedad, de hormigón en masa, con una longitud de 115 m. La altura máxima es de 14,02 m. de los que 1,47 m. son de cimientos, 10,26 m. de altura de presa hasta el borde superior del aliviadero, 1,25 m. de altura de aliviadero y 1,05 m. de altura de coronación de presa. La cota de coronación de presa es la 1.198,80.

La coronación de la presa, se remata con una calzada de 3 m. de anchura, protegida por barandillas a cada lado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/86, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Solosancho (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20260-AV).

Valladolid, 22 de junio de 1993
El Secretario General, *Eltas Sanjuán de la Fuente*

Número 2.213/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio
Territorial de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio

COTO DE PESCA DE LA
HIJA DE DIOS

La temporada de pesca en el
Coto de Pesca Intensiva "La Hija
de Dios" se dará por terminada el
día 18 del próximo mes de Julio
de 1993, lo cual ponemos en cono-
cimiento de todos los pescadores
a los efectos oportunos

Avila, 22 de junio de 1993

El Jefe del Servicio Territorial
de Medio Ambiente y O.T. *Juan
Manuel Pardo Ontoria.*

--- ● ● ● ---

Número 2.238/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

ANUNCIO

PAGO EXPROPIACION FOR-
ZOSA (MUTUO ACUERDO)
EXPTE: CLAVE: 1.5-AV.7

Los días y horas abajo indicados
se va a proceder al pago de los
terrenos ocupados con motivo de
las obras de "Acondicionamiento
Plataforma, Ctra. C-605 de Segovia
a Madrigal Altas Torres por St^a M^a
la Real de Nieva y Arévalo, p.k.
0,000 al 25,196. Tramo: Arévalo-
Madrigal de las Altas Torres.

Día 13 de Julio de 1993

10,00 horas.- Palacios de Goda

11,00 horas.- Villanueva del
Aceral

Día 14 de Julio de 1993

10,00 horas.- Barromán

Estos actos tendrán lugar en la
Casa Consistorial de dichas loca-
lidades y los pagos se harán a los
reconocidos de las fincas expropi-
adas, no admitiéndose representa-
ción ajena si no es por medio de
poderes debidamente autorizados,
ya sea expresa para este caso, ya
sea general.

Lo que se hace público a los efec-
tos previstos en los artículos 61 y

62 del Reglamento para la ejecu-
ción de la ley.

Avila, 25 de Junio de 1993

El Jefe del Servicio Territorial,
Mario Galán Sáez

Sección de Anuncios**OFICIALES**

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en reso-
lución de esta fecha dictada en los
autos de juicio ejecutivo número
458/89, seguidos a instancia de Caja
de Ahorros de Avila, representada
por el Procurador Sr. Tomás
Herrero, contra don Vicente Men-
doza Cardenal, sobre reclamación
de 649.419 pesetas de principal,
intereses, gastos y costas, y por
ignorarse el actual paradero del
demandado, se ha acordado noti-
ficar al mismo el resultado de la
tercera subasta celebrada en este
procedimiento, que es del tenor
literal siguiente.

ACTA DE TERCERA SUBAS-
TA.—En Avila a treinta y uno de
mayo de mil novecientos noventa
y tres.

Siendo la hora señalada el Sr.
Secretario constituido en Audien-
cia Pública, presente el Agente
Judicial, el Procurador ejecutante
Sr. Tomás Herrero y las personas
que luego se dirán, ordenó dar
comienzo al acto, mandando dar
la voz de subasta pública y leer y
así se hizo, la relación de bienes
y condiciones de la subasta, mos-
trando la intención de tomar parte
en la misma las siguientes personas:
Don Gregorio Yepes Gordo, con
D.N.I. 50.181.029, con domicilio en
Madrid, C/ Mirabel, 4 y el Pro-
curador Sr. Tomás Herrero en
nombre de la parte ejecutante, en
calidad de ceder el remate a un
tercero y con relevación de fianza.
La otra persona relacionada ha
acreditado previamente haber con-
signado en la Cuenta de Depósitos
y Consignaciones del Juzgado la
cantidad fijada como depósito pre-
vio para licitar.

Abierta la licitación por el Pro-

curador Sr. Tomás Herrero se ofre-
ce la cantidad de 40.000 pesetas
por la moto matrícula M-0304-IL
objeto de subasta, y por don Gre-
gorio Yepes Gordo se ofrece la
cantidad de 50.000 pesetas. No
mejorándose la última postura, el
Sr. Secretario ordena que se anun-
cie al público el precio del remate
y el nombre del mejor postor. El
mejor postor acepta todas las con-
diciones de la subasta y el Sr. Secre-
tario al ser inferior la suma ofrecida
a los dos tercios del tipo de la
segunda subasta, dejó en suspenso
la aprobación del remate y acordó
hacer saber al dueño de dicho bien,
las cantidades ofrecidas, para que
dentro del plazo de nueve días pue-
da mejorar dicha postura presen-
tando a un tercero autorizado, o
ejercitar alguna de las facultades
que le confiere el Art. 1.506 de
la L.E.C. Notifíquese el resultado
de esta subasta al dueño de la moto
subastada a los fines acordados.

Con ello se da por terminada la
presente que leída y hallada con-
forme es firmada por todos los asis-
tentes, de todo lo cual doy fe. Y
para que tenga lugar la notificación
acordada, y a los fines acordados,
expido y firmo el presente en Avila
a diecisiete de junio de mil nove-
cientos noventa y tres.

El Secretario, *ilegible.*

—2.157/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
N.º 3 DE AVILA

EDICTO

*Doña María Luisa Marro Rodrí-
guez, Magistrado-Juez del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción n.º
3 de Avila y su Partido,*

HAGO SABER: Que en los
autos de Juicio Ejecutivo, seguidos
en este Juzgado con el n.º 22/93;
se ha dictado providencia, del tenor
literal siguiente:

Providencia Mgtdo.-Juez. Sra.
Marro Rodríguez. En Avila, a die-
ciséis de junio de mil novecientos
noventa y tres.

Dada cuenta. El anterior escrito,
únase a los autos de su razón y
conforme se interesa, requiérase a
los demandados, para que en el pla-

zo de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndoles de que de no hacerlo podrán ser suplidos con las certificaciones registrales, y dese traslado a los mismos de la designación de Perito efectuada por la actora, para que dentro del plazo de dos días designen otro por su parte, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conforme con el designado. Publíquese el correspondiente Edicto en el B.O. de esta Provincia, el cual se entregará al Procurador actor para su diligenciado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados rebeldes, don José Antonio Domínguez Gómez, y don Juan Antonio Domínguez Ventura, ambos con domicilio en C/ Virgen de las Angustias, 35 de Avila; expido el presente en Avila, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, ilegibles.

—2.160/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
AVILA
EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 498/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“**Sentencia:** En la ciudad de Avila a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 498/87 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón, contra D. Carlos Sánchez-Blanco Rajoy, D. José María Collado Barbero y Dª Teresa Barbero Hernández, todos ellos en ignorado paradero y declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 1.250.525 pesetas).

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. Carlos Sánchez-Blanco Rajoy, D. José María Collado Barbero y Dª Teresa Barbero Hernández, todos ellos en ignorado paradero, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 750.525 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—2.191/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º UNO
DE AVILA

EDICTO

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, bajo el número 24/93, a instancia de don Antonio López García, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca rústica:

RUSTICA: Tierra de secano, en término de Avila, a las Sanguijuelas, de diecisiete áreas, que linda, al Norte y Este, Camino de Cerezo;

Sur, Blanca de la Cerda y sobrinos, y Antonio López; y Oeste, Jesús Herrero.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.122, libro 84 de Avila, folios 55 y 56, finca número 4.550, inscripción quinta. La expresada descripción no es conforme con la realidad, ya que la superficie que en la realidad tiene dicha finca es de 48 áreas y 80 centiáreas, esto es, 4.880 metros cuadrados, superficie ésta que es con la que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad de Avila, siendo sus linderos los mismos que los de la finca descrita.

De la anterior finca con la superficie que consta inscrita en el Registro de la Propiedad, eran copropietarios por mitades proindivisas el promotor del expediente y su difunta hermana doña Sonsoles López García, que inscribieron su dominio sobre la misma en virtud de la escritura de permuta, celebrada con el permutante don Antonio Ortiz Aboín, la cual fue agrupada a otra de la que también eran copropietarios el promotor del expediente y su hermana doña Sonsoles López García, formando otra de mayor superficie. Dicha finca resultante de la agrupación que pertenecía en proindiviso a ambos hermanos, es hoy en su totalidad del promotor del expediente, por herencia de su citada hermana, al ser el citado promotor su único heredero, al haber renunciado todos los demás. Todo ello resulta de la primera copia de escritura, autorizada por el Notario de Avila don Antonio Oliveira Santos con fecha 4 de junio de 1991, al número 613 de su protocolo. Siendo pues el presente expediente paso previo y necesario para el posterior acceso al Registro tanto de la agrupación de ambas fincas, como de la escritura de herencia de doña Sonsoles López García.

Admitido a trámite el expediente se ha acordado citar a las personas ignoradas y a las personas conocidas cuyo domicilio se desconoce, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el

expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente en Avila a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *ilegible*.

—2.192/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS
DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 59/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 59/93, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Luis C. García, y de la otra como demandado don Isidoro Varas Díaz y doña Basilisa Díaz Reviejo, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila legalmente representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra el ejecutado don Isidoro Varas Díaz y doña Basilisa Díaz Reviejo, declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000) pesetas de principal, más intereses que correspondan demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero

y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—2.193/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En mérito de lo acordado en expediente de dominio n.º 118/93, promovido a instancia de D. Pedro Cristóbal Velasco y D^a Pilar Fernández Gil, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que a continuación se describe:

— Parcela de terreno número treinta y ocho de la llamada Pradera de la Virgen, situada al sur del Poblado de la Cañada, en el término Municipal de El Herradón de Pinares, hoy señalada con el número seis de la Calle de los Rosales. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, habiéndose construido en su interior un hotel o vivienda unifamiliar y una caseta o leñera, de ciento veintiuno y siete metros cuadrados respectivamente, encontrándose la primera dividida en las siguientes dependencias: pasillo, tres dormitorios, un salón-comedor, cocina baño y aseo.

Linda: Al frente o este, con la vía pública o calle de su situación llamada de los Rosales. Derecha o norte, con la parcela número treinta y siete de la Pradera de la Virgen, hoy número cuatro de la Calle de los Rosales. Izquierda o Sur, con la parcela número treinta y nueve de la Pradera de la Virgen,

hoy número ocho de la Calle de los Rosales. Y fondo u oeste, antes monte catalogado número 69, hoy con la parcela propiedad de los propios solicitantes D. Pedro Cristóbal Velasco y D^a Pilar Fernández Gil.

Primera: Esta finca se encuentra libre de cargas y gravámenes y no existe constituida sobre ella ninguna servidumbre o derecho real en favor de persona ajena.

Segunda: Mis representados son dueños de pleno dominio y proindiviso de la finca descrita anteriormente, en virtud de compraventa formalizada en documento privado por D^a Pilar Fernández Gil, en julio de 1959, constante su matrimonio, con D^a Herminia Junco Sancho, a quien la pertenencia por habérsela adjudicado directamente el Ayuntamiento de El Herradón de Pinares, en subasta celebrada el 1 de julio de 1957, vendedora de quien ignoramos actualmente no sólo su domicilio o paradero sino incluso si vive.

Tercero: El documento privado de compraventa antes referido, se extravió hace más de veinte años, razón por la cual manifestamos carecer de título a los efectos de lo dispuesto en el art. 274.2 del R.H. No obstante lo anterior, es público y notorio en la Localidad que desde la fecha en que fue adquirida al citada finca por mis mandantes, (hace más de 30 años), estos han estado en su posesión quieta y pacífica, ejercitando sobre ella los plenos derechos dominicales, entre ellos la construcción del inmueble anteriormente descrito en el expositivo primero, en 1961.

Cuarto: La circunstancia consistente en que la finca cuya inscripción se pretende, linde al fondo con otra parcela propiedad de los solicitantes de doscientos m² de superficie, e incluso el hecho de que se encuentren unidas o agregadas físicamente, ello, no debe inducir a error en su identificación o en su caso, en la tramitación del expediente, pues respecto a dicha parcela o sobrante de terreno, no existe ningún problema de escrituración ni de inscripción, al tratarse de una adjudicación directa o venta

del Ayuntamiento a mis poderdantes efectuada el 25 de septiembre de 1967, por el precio de 9.000 pts., como metros sobrantes de la nueva alineación de la calle.

Quinto: Respecto a la relación de pruebas con que puede acreditarse tanto la adquisición como la propiedad invocada me remito a la enumerada en el correspondiente OTROSI y que acompaño con este escrito.

Sexto: La meritada finca se encuentra catastrada a favor de mi mandante, D^a Pilar Fernández Gil, desde su inclusión inicial en el censo fiscal, en 1972, cuyas demás circunstancias personales obran en la documentación adjunta al presente escrito.

Séptimo: La referida finca, se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 327, libro 13, folio 63, finca 1.346, a favor del Ayuntamiento de El Herradón de Pinares, en la forma que consta en la certificación registral que igualmente se acompaña a este escrito.

Se expide el presente a fin de que las personas ignoradas o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la publicación de los edictos para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido el presente en Ávila a 7 de junio de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

2.194/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
ÁVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el núm. 1/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En Ávila a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. D^a M^a Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1^a Instancia nº 4 de

Ávila. Vistos los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 1/91 promovidos por Caja Postal, S.A. representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigido por el Letrado Sr. Jiménez Berrón contra D. Francisco Manuel Sánchez Ramos de Castro y D^a Ana M^a Sevillano Manzano declarados en rebeldía y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Francisco Manuel Sánchez Ramos de Castro y D^a Ana M^a Sevillano Manzano y con su producto entero y cumplido pago a la Caja Postal, S.A. de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.260.670 pesetas, importe del principal, y además al pago de intereses pactados y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados D. Francisco Manuel Sánchez Ramos de Castro y D^a Ana M^a Sevillano Manzano, declarados en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido y firmo la presente en Ávila a diez de Junio de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—2.195/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la

Il^{ma}. Sra. D^a María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 17 de mayo de 1993, dictada en el Expediente de Dominio nº 137/93, seguido en este Juzgado a Instancia de D. Manuel del Ojo Velayos, para la inmatriculación de la siguiente finca: "Tierra en término de Ávila, carretera C-505 de Ávila a Villalba, p.k. 88,500 (prolongación de la Avda. 18 de Julio), de unos 5.174 metros cuadrados, que linda: Norte, con la carretera C-505; Sur, con tierra propiedad de D. Fernando Encinar Rivilla; Este, edificio nº 62-66 de la Avda. 18 de Julio; y Oeste, vía pública conocida como "Camino del Polvorín".

Por el presente se cita a D. Diosdado Encinar Pérez o sus herederos, a D. Diego Díez, D. Máximo Jesús Sánchez, D. Rufino Yuste y D. Laureano Jiménez o a sus herederos, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Ávila a 18 de junio de 1993.
Firmas, *Ilegibles*.

2.196/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

EDICTO

D^a María Victoria Abruña Puyol,
Secretaria del Juzgado de Instrucción
de Arévalo.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas seguido con el número 298/92, por daños e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la Ciudad de Arévalo a 27 de marzo de 1993. Vistos por la Sra. D^a Inés Redondo Granada, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas número 298/92, seguidos por una presunta falta de daños e insultos, entre partes de la una como denunciante D^a Pascuala Niño Hernández y de la otra como denunciado D. Moisés González González, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Moisés González González como autor penalmente responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 497 del Código Penal a la pena de cincuenta mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada cinco mil pesetas impagadas y a que indemnice a D^a Pascuala Niño Hernández en la cantidad de treinta mil pesetas por los daños causados así como al pago de las costas causadas en este proceso a que hubiere lugar. Rubricada. Publicada.

Y para que conste y le sirva de notificación a D. Moisés González González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo a quince de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Firma, *Ilegible*.

2.197/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a ANA M^a SANGÜESA CABEZUDO Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial:

HACE SABER: que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo nº 238/92, se notifica a los demandados DON ADOLFO SANTIN ALVAREZ Y D^a M^a ELENA VILA RODRIGUEZ la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor siguiente, "Vistos por D^a. ANA M^a SANGÜESA CABEZUDO Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 238/92 seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendida por el letrado Sr. Sánchez Rodríguez y de otra como demandados Don ADOLFO SANTIN ALVAREZ Y D^a M^a ELENA VILA RODRIGUEZ, sobre pago de cantidad" .- FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados DON ADOLFO SANTIN ALVAREZ Y D^a M^a ELENA VILA RODRIGUEZ y con su importe entero y cumplido pago al ejecutante CAJA DE AHORROS DE AVILA de la suma de 2.031.123 Pts. importe del principal reclamado con la demanda, e intereses legales, más 700.000.-Pts. de intereses de demora, gastos y costas causadas en este procedimiento que impongo a los ejecutados, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que sirva de notificación a los demandados DON ADOLFO SANTIN ALVAREZ Y D^a M^a ELENA VILA RODRIGUEZ declarados en rebeldía, expido la presente para su publicación en el B.O. de la Provincia, y fijación tablón anuncios, que firmo en Arenas de San Pedro a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

—2.029/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a ANA M^a SANGÜESA CABEZUDO Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial:

HACE SABER: que en virtud de lo acordado por providencia de

esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo nº 203/89, se notifica al demandado COPRALSA, S.A. - Antonio López Asensio e Hijos, S.A. la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente, Vistos por D. GUILLERMO ALVAREZ GOMEZ, susto. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 203/89 seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante CAJA DE AHORROS DE AVILA representada por el Procurador Sr. García García y defendida por el Letrado Sr. Ramos Casquero y de otra como demandado COPRALI S.A., (Construcciones y Promociones) Antonio López e Hijos, S.A. sobre pago de cantidad .-FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado COPRALSA (Construcciones y Promociones) Antonio López e Hijos, S.A. y con su importe entero y cumplido pago al ejecutante CAJA DE AHORROS DE AVILA de la suma de 162.650 Pts. importe del principal reclamado con la demanda, más 12.656 pts. de protesto, mas 35.000 pts. de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación al demandado COPRALSA (Construcciones y Promociones) Antonio López e Hijos, S.A. declarado en rebeldía, expido la presente para su publicación en el B.O. de la Provincia y fijación Tablón anuncios, que firmo en Arenas de San Pedro a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

—2.081/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1^o INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Ana M^a Sangüesa Cabezudo,
Juez de 1^a Instancia de Arenas de
San Pedro,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.J., con el nº 336/92, seguido a instancia del Banco Pastor, S.A. representado por la procuradora Dña. Benzal P. contra D^a Isabel López Herrera en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia a pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, termino de veinte días, para el próximo día dieciséis de septiembre a las 10,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día cinco de octubre a las 10,00 horas, y para el caso de que a misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día tres de noviembre a las 10,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 12.153.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación portada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el ematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

“Parcela de terreno, radicante en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila), señalada con el nº 24 del plano parcial de urbanización (Los Rosales), de extensión superficial aproximada de ochocientos sesenta y nueve metros

cuadrados: Linda: al sur, parcela nº 23, de D. Enrique Liaño; Norte: carretera interior de la Urbanización; Oeste: parcela 21 y Este: parcela 25 de D. Luis Rodríguez.

Dentro de esta finca existe la siguiente edificación:

Chalet o vivienda unifamiliar, de una planta compuesto de terraza porche, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, con una superficie útil de setenta y seis metros cuadrados aproximadamente, y linda por todos sus aires con resto de finca donde está construida, teniendo entrada por el aire norte.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 435, libro 18, de Santa María del Tiétar, folio 24 vuelto, finca 1.551, inscripción 5^a”.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*

—2.100/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

En autos de Juicio Verbal Civil Nº 156/92 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Piedrahíta a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 156/92, viene en dicatar, en nombre de S.M. el Rey de España la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador Sr. Sacristán Carrero, en nombre y representación de D. Jesús Santodomingo Pascual, contra D. Gregorio Propín Pérez y la Compañía aseguradora AEGÓN, rebeldes, debo condenar y condeno a los demandados a hacer en favor del actor entero, solidario, y cumplido pago de la cantidad reclamada de quinientas noventa y nueve mil setecientas noventa y nueve pesetas, más intereses legales desde la fecha de esta sentencia, así como al pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento en su primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, recurso de apelación que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Firmado y rubricado: don Alejandro Morán Llordén, juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahíta y su partido judicial.

Y para que conste y sirva de Notificación en legal forma a D. Gregorio Propín Pérez y la compañía aseguradora Aegón. expido la presente en Piedrahíta a ocho de mayo de 1993

El Secretario, *Ilegible*

—2.030/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Candeleda

SUBASTA URGENTE

Pliego de condiciones

Primera.- Objeto: es la adjudicación conjunta mediante subasta urgente de la ejecución de la fase 1ª y 2ª de la obra “Construcción de un Camping en Candeleda”.

Segunda.- Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 35.838.500

pesetas, importe conjunto de ambas fases, a la baja, estando incluidos los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA.

Tercera.- Condiciones de la obra: Las que figuran en el proyecto técnico.

Cuarta.- Plazo de ejecución: Se fija como plazo de ejecución de ambas fases, objeto del presente Pliego el 30 de noviembre de 1993.

Quinta.- Riesgo y ventura del contratista: La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

Sexta.- Derechos y deberes: El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y a satisfacer los impuestos que le correspondan como consecuencia de la obra.

Séptima.- Gastos de anuncio: Todos los gastos que se produzcan por este concepto serán de cuenta del adjudicatario.

Octava.- Pagos: Se realizarán contra certificación de obra una vez recibida las aportaciones de los Organismos Oficiales.

Novena.- Garantía provisional y definitiva: Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición justificante que acredite haber constituido la fianza provisional que se fija en la cantidad de pesetas 100.000. La fianza definitiva será la que corresponda legalmente conforme el importe de la adjudicación. La recepción definitiva de la obra tendrá lugar al año de la recepción provisional.

Décima.- Proposiciones: Se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado, adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional exigida, declaración jurada de reunir todas y cada una de las condiciones legalmente exigidas para contratar con la Administración y fotocopia del NIF u otro que acredite la personalidad

del licitador. Las proposiciones se presentarán los días laborables de las 9 a las 14 horas.

Undécima.- Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Duodécima.- Tribunales: Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación de la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Decimotercera.- Reclamaciones: Durante el plazo de 4 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y del Pliego de Condiciones económico-administrativas que regula la subasta de la obra denominada "Construcción de Camping en Candeleda: fase 1ª y 2ª", ofrece como precio de remate en conjunto la cantidad de, pesetas (en letra y número), y se compromete a ejecutar la referida obra como sujeción estricta al Proyecto para su realización y al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Candeleda 24 de Junio de 1993
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

—2.242/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por Dña. JULIA DAUZON

RUBIO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos cárnicos, pollería, huevería, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismo elaborados en la C/ Mayor, 38 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 10 de Mayo de 1993.

El Alcalde, *Agustín González González*

—1.703/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

EDICTO

Por doña Remedios Martín Jiménez, en representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Servicios Sociales Olmar" se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de instalación y apertura de bar-comedor, en local arrendado por el Ayuntamiento a la mencionada sociedad, y sito en calle excuelas s/n de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, formulen por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el Plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Rioalmar, a 27 de mayo de 1993.

El alcalde, *Ilegible*

—1.964/S

*Ayuntamiento de Burgohondo***ANUNCIO URGENTE**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 1993 acordó formalizar un préstamo con el B.C.L.E., por importe de 9.750.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: Nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Plazo: 10 años.

Carencia: 1 año.

Amortización: 9 años.

Periodicidad: Trimestral.

Nº de cuotas: 36.

Interés nominal anual: 13,75 por 100.

Comisión apertura: 0,50 por 100.

Tasa anual equival.: 14,6117 por 100.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.

Comisión de amortización anticipada: 4 por 100.

Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

Finalidad: Realización de varias obras municipales.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Burgohondo, a 4 de Junio de 1993.

El Alcalde, *José M^a Delgado Martín*

—2031/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo, se hace cons-

tar que los plazos de ingreso en la Tesorería, están regulados por el art. 20 del citado Reglamento, tomándose como fecha de notificación de las liquidaciones relacionadas la de esta publicación.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros.

Expediente: 07/92; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 7.225 pesetas.

Expediente: 08/92; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 1.850 pesetas.

Expediente: 09/92; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 950 pesetas.

Expediente: 10/92; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 1.832 pesetas.

Expediente: 11/92; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 2.125 pesetas.

Expediente: 12/92; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 75 pesetas.

Expediente: 01/93; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 20.000 pesetas.

Expediente: 02/93; **Nombre:** Emilio González Díaz; **Domicilio:** Avda. Pablo Picasso, 9; **Importe:** 12.925 pesetas.

Recursos: Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.P.

Período de ingreso en voluntaria: Publicado este anuncio entre los días 1 al 15 de cada mes, tendrá un plazo de ingreso hasta el día 5 del mes siguiente. Si se publica desde el día 16 al final de cada mes, tendrá un plazo de ingreso hasta el día 20 de el mes siguiente. Una vez transcurridos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo de 20%.

Santa Cruz del Valle, a 28 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*

—2.078/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Navalperal de Tormes***ANUNCIO****Presupuesto General Ejercicio de 1993**

De conformidad con los artículos 12,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 50.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13/04/1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993:**Ingresos:****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos: 1.160.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 865.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 3.060.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 1.476.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 5.800.000 pesetas.

Total ingresos: 12.361.500 pesetas.

Gastos:**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal: 2.550.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.400.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 5.711.500 pesetas.

Total gastos: 12.361.500 pesetas.

II) **Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993:**

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario: 1 (Plaza agrupada).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Navalperal de Tormes, a diez de Junio de 1993.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*

—2.098/N

—•••—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 06-05-93, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 7.810.914 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 50.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 14.334.128 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 14.587.769 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 1.492.772 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 34.308.337 pesetas.

Totales ingresos: 65.933.856 pesetas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 11.701.858 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 15.040.240 pesetas.

3. Gastos financieros: 1.450.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 2.015.694 pesetas.

7. Transferencias de capital: 33.671.450 pesetas.

9. Pasivos financieros: 1.654.614 pesetas.

Totales gastos: 65.933.856 pesetas.

II) **Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993:**

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario: 1 Plaza.

b) Personal laboral:

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Operarios:

— Alguacil: 1 plaza.

— Jardinero: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fontiveros, a 11 de Junio de 1993.

El Alcalde, *José-Ignacio López Galán*

—2.099/N

Mancomunidad de Municipios de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 1993, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 18/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resumen del presupuesto a nivel de capítulos:

Presupuesto de gastos:

1.- Gastos de personal: 5.004.750 pesetas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.926.200 pesetas.

3.- Gastos financieros: 1.000.000 pesetas.

6.- Inversiones reales: 10.700.000 pesetas.

Total gastos: 19.630.950 pesetas.

Presupuesto de ingresos:

4.- Transferencias corrientes: 8.760.950 pesetas.

5.- Ingresos patrimoniales: 170.000 pesetas.

7.- Transferencias de capital: 10.700.000 pesetas.

Total ingresos: 19.630.950 pesetas.

Plantilla de personal:

Funcionarios:

1.- Secretario; Grupo B; Nº de puestos: 1.

Laborales:

2.- Servicios Mult.; nº de puestos: 2.

Podrán interponerse recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

les y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Madrigal de las Altas Torres a 31 de Mayo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

—2.109/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15/04/1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1993:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 1.300.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 1.111.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 2.550.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 2.550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 4.891.000 pesetas.

Totales ingresos: 12.402.000 pesetas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal: 1.750.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.322.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 830.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 5.500.000

pesetas.

7. Transferencias de capital: 2.000.000 pesetas.

Totales gastos: 12.402.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1993.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario: 1 (Plaza agrupada).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Zapardiel de la Ribera, a diez de Junio de 1993

El Presidente, *Pedro Caselles de la Peña*

—2.110/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Cillán

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de solar sito en Calle Camino de Pasarilla s/n de 80 m2 de superficie, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en pleno.

En Cillán a 10 de Junio de 1993

El Presidente, *Ilegible*

—2.115/N

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

CONVOCATORIA DE SUBASTA DE OBRAS CON CARACTER DE URGENCIA

Aprobado por la Comisión de gobierno el Pliego de Condiciones que ha regir la contratación, con carácter urgente, de la obra de INFRAESTRUCTURA TURISTICA, 2ª FASE, se expone al público por espacio de ocho días a efecto de examen y reclamaciones, caso de formularse, quedara aplazada la licitación cuando resulte necesario.-

Al mismo tiempo se convoca subasta pública para la contratación de la citada obra, bajo las condiciones del pliego, cuyo extracto es el siguiente

OBJETO.- Contratación de la ejecución de la Obra Infraestructura Turística, 2ª fase, conforme al proyecto redactado.-

TIPO.- El precio de licitación se saca en 5.533.000 Pts. a la baja.-

PLIEGO DE CONDICIONES.Podra examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.- Seis meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva.-

PAGO.- Por certificaciones de obras ejecutada, con forme a las condiciones del pliego.-

FIANZAS.- La provisional sera de 50.000 Pts. y la definitiva la que resulte de la aplicación del 4% al precio de adjudicación.-

REVISION DE PRECIOS.- Se contrata a riesgo y ventura, por lo que no procedera revisión de precios.-

GARANTIA.- Un año a contar desde la recepción provisional.-

GASTOS.- Serán de cuenta del contratante el pago de todos los gastos que conlleve el expediente, anuncios, IVA y cualquier otro impuesto que exista o pueda imponerse por administración

SEGUNDA SUBASTA.- Si resultase desierta la primera se celebrara una segunda dos días después. De coincidir con festivo se celebraría el día siguiente habilitado, bajo las mismas condiciones que la primera.-

PROPOSICIONES.- Se presentarán en el Registro de entradas del Ayuntamiento, en sobre cerrado que podrá ser lacrado, en el plazo de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, adjuntando a la proposición la documentación siguiente

- Resguardo justificativo de haber constituido la fianza.-

- Fotocopia del D.N.I.-

- Escritura de poder, si obra en representación de otro, o copia bastantada por Abogado en ejercicio.-

- Escritura de constitución de la Sociedad, en su caso, inscrita en el registro Mercantil.-

- Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y del Impto. de Actividades Económicas.-

- Declaración de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias.-

APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones.-

MODELO DE PROPOSICION

D... con domicilio en... C/... num... con plena capacidad jurídica de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ... conforme acredita con... enterado que el Ayuntamiento de Pedro Bernardo saca a subasta pública la ejecución de las obras de Infraestructura Turística 2ª fase, se compromete a ejecutarlas en el precio de... (en letra y numero) en el plazo de ejecución de ... según proyecto técnico, relación valorada y pliego de Cláusulas económico administrativas, cuyo contenido declara conocer plenamente.-

Asimismo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente.

Pedro Bernado 11 de junio de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—2.117/N

Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cardeñosa, a 11 de junio de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—2.167/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se expone al público el Padrón de agua y basura correspondiente a 1993 por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalacruz, 15 de junio de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—2.168/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

CONVOCATORIA DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA

Aprobado por la Comisión de Gobierno el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, con carácter urgente, de la obra "Infraestructura Turística, 2ª fase", se expone al público por espacio de ocho días a efecto de examen y reclamaciones. Caso de formularse, quedará aplazada la licitación cuando resulte necesario.

Al mismo tiempo se convoca

subasta pública para la contratación de la citada obra, bajo las condiciones del Pliego, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto.- Contratar la ejecución de la obra "Infraestructura Turística, 2ª fase", conforme al proyecto redactado.

Tipo.- El precio de licitación se saca en 5.533.000 pesetas. a la baja.

Pliego de condiciones.- Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Plazo de ejecución.- Seis meses, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago.- Por certificaciones de obra ejecutada, conforme a las condiciones del Pliego.

Fianzas.- La provisional será de 50.000 pesetas y la definitiva la que resulte de la aplicación del 4% al precio de adjudicación.

Revisión de precios.- Se contrata a riesgo y ventura, por lo que no procederá revisión de precios.

Garantía.- Un año a contar desde la recepción provisional.

Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que conlleve el expediente, anuncios, IVA y cualquier otro impuesto que exista o pueda imponerse por la Administración.

Segunda subasta.- Si resultase desierta la primera se celebrará una segunda dos días después. De coincidir en festivo se celebrará el día siguiente hábil, bajo las mismas condiciones que la primera.

Proposiciones.- Se presentarán en el Registro de entradas del Ayuntamiento, en sobre cerrado que podrá ser lacrado, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, adjuntando a la proposición la documentación siguiente:

— Resguardo justificativo de haber constituido la fianza.

— Fotocopia del D.N.I.

— Escritura de poder, si obra en representación de otro, o copia bastantada por Abogado en ejercicio.

— Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

— Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y del Impto. de Actividades:

Económicas.

— Declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., con domicilio ..., C/, Núm., con plena capacidad jurídica de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con ...) enterado que el Ayuntamiento de Pedro Bernardo saca a subasta pública la ejecución de las obras de Infraestructura Turística, 2ª fase, se compromete a ejecutarlas en el precio de (en letra y número) en el plazo de ejecución de según proyecto técnico, relación valorada y Pliego de Cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido declara conocer plenamente.

Asimismo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente.

(Fecha y firma)

Pedro Bernardo, 11 de junio de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—2.169/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

CONVOCATORIA DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA

Aprobado por la Comisión de Gobierno el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación con carácter urgente, de la obra CENTRO CULTURAL 2ª FASE, se expone al público por espacio de ocho días a efecto de examen y reclamaciones Caso de Formularse, quedara aplazada la licitación cuando resulte necesario.-

Al mismo tiempo se convoca subasta pública para la contratación de la citada obra, bajo las condiciones del pliego, cuyo extracto es el siguiente,

OBJETO.- Contratar la ejecu-

ción de la obra Centro Cultural 2ª fase, conforme al proyecto redactado.-

TIPO.- El precio de licitación se saca en 14.850.000 Pts. a la baja.-
PLIEGO DE CONDICIONES. Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.-

PLAZO DE EJECUCION.- Seis meses, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.-

PAGO.- Por certificaciones de obra ejecutada, conforme a las condiciones del Pliego.-

FIANZAS.- La provisional sera de 50.000 Pts. y la definitiva la que resulte de la aplicación del 4% al precio de adjudicación.-

REVISION DE PRECIOS.- Se contrata a riesgo y ventura, por lo que no procederá revisión de precios.-

GARANTIA.- Un año a contar desde la recepción provisional.-

GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que conlleve el expediente, anuncios, IVA y cualquier otro impuesto que exista o pueda imponerse por la Administración.-

SEGUNDA SUBASTA.- Si resultase desierta la primera se celebrará una segunda dos días después. De coincidir en festivo se celebraría el día siguiente hábil, bajo las mismas condiciones que la primera.-

PROPOSICIONES.- Se presentarán en el Registro de entradas del Ayuntamiento, en sobre cerrado que podrá ser lacrado, en el plazo de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, adjuntando a la proposición la documentación siguiente:

- Resguardo justificativo de haber constituido la fianza.-

- Fotocopia del D.N.I.

- Escritura de poder, si obra en representación de otro, o copia bastantada por Abogado en ejercicio.-

- Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.-

- Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y del Imptº, de Actividades Económicas.-

Declaración de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias.-

APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones.-

MODELO DE PROPOSICION

D... con domicilio...C/...Núm... con plena capacidad jurídica de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con) enterado que el Ayuntamiento de Pedro Bernardo saca a subasta pública la ejecución de las obras de Centro Cultural, 2ª fase, se compromete a ejecutarlas en el precio de (en letra y número) en el plazo de ejecución de según proyecto técnico, relación valorada y Pliego de Cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido declara conocer plenamente.-

Asimismo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente.-

Pedro Bernardo 18 de junio de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—2.170/N

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de FINCA URBANA, sita en la calle Cilla, 9 (Antes Ayuntamiento Viejo), se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia"

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Vita a 15 de junio de 1993

El Presidente, *Prudencio Gómez Martín*

—2.148/N